



**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA “DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO
DE LAS DESTINACIONES DE INMUEBLES FISCALES EFECTUADAS POR EL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A LAS FUERZAS ARMADAS, DE ORDEN
Y SEGURIDAD PÚBLICA”
PERÍODO LEGISLATIVO 2014 – 2018
364ª LEGISLATURA**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 2, CELEBRADA EL MARTES 19 DE JULIO
DE 2016, DE 16.30 a 17.20 HORAS.**

SUMARIO: La comisión se reunió con el objeto de escuchar al Ministro de Defensa Nacional sobre las materias a que se refiere el mandato conferido por la Sala.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión el diputado señor **Joaquín Tuma Zedán**.

Actuó como Secretario de la Comisión el señor **Juan Carlos Herrera Infante**, como abogada ayudante la señora **Carolina Aqueveque Lopehandía**, y como Secretaria Ejecutiva la señora **Marcela Requena Letelier**.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los diputados integrantes de la Comisión, señores **Bernardo Berger Fett, Pedro Browne Urrejola, René Manuel García García, Carlos Abel Jarpa Webar, Luis Lemus Aracena, Sergio Ojeda Uribe, Jorge Ulloa Aguillón y Osvaldo Urrutia Soto**.

En relación a la orden del día, asistió el Ministro de Defensa Nacional, señor **José Antonio Gómez**, acompañado del Jefe de Asesores Jurídicos del Gabinete, señor **Sebastián Salazar**.

III.- ACTAS¹

El acta de la sesión constitutiva se dio por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 1° se puso a disposición de los señores diputados.

IV.- CUENTA

No hubo documentos para la cuenta.

V.- ORDEN DEL DÍA

En cuanto al detalle de lo obrado en esta sesión, se adjunta al final de esta acta la versión taquigráfica elaborada por la Redacción de Sesiones de la Corporación, la que forma parte integrante de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que el señor Ministro de Defensa Nacional dejó a disposición de la comisión la presentación en que basó su

¹ Las actas de las sesiones de la comisión se encuentran disponibles en el siguiente link: https://www.camara.cl/trabajamos/comision_sesiones.aspx?prmID=1221

exposición², la que también se considera como parte integrante de la misma.

VI.- ACUERDOS

1.- Invitar a la próxima sesión, al señor Contralor General de la República.

El debate habido en esta sesión queda archivado en un registro de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.



JUAN CARLOS HERRERA INFANTE

Abogado Secretario de la Comisión

² Disponible en <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=72554&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION>

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
DESTINACIONES DE INMUEBLES A LAS FUERZAS ARMADAS.**

**Sesión 2ª, celebrada en martes 19 de julio de 2016,
de 16.31 a 17.24 horas.**

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA LITERAL

Preside el diputado señor Joaquín Tuma.

Asisten los diputados señores Bernardo Berger, Pedro Browne, René Manuel García, Luis Lemus, Sergio Ojeda, Jorge Ulloa, y Osvaldo Urrutia.

Concurren como invitado el ministro de Defensa Nacional, señor José Antonio Gómez; y el jefe de asesores jurídicos del gabinete, señor Sebastián Salazar.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **TUMA** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

No hay cuenta.

Saludo al ministro de Defensa Nacional, señor José Antonio Gómez.

Esta Comisión tiene por objeto conocer la situación de los traspasos de inmuebles fiscales a las Fuerzas Armadas, y en esta sesión escucharemos la exposición del ministro de Defensa Nacional acerca de esos traspasos, a qué instituciones se traspasaron en los casos que se trata de bienes propios de la Fuerzas Armadas, el destino de esos inmuebles, y cómo modificar ciertas situaciones que afectan a estos bienes en el país.

Tiene la palabra el señor José Antonio Gómez.

El señor **GÓMEZ** (ministro de Defensa Nacional).- Señor Presidente, saludo a los honorables integrantes de esta Comisión.

Después de la formación e integración de esta Comisión, pedí a las Fuerzas Armadas que hicieran un análisis de las propiedades con las que cuentan, y, con mayor razón, desde que el ministro de Bienes Nacionales informó de una serie de

inmuebles y de la fórmula en que están. Este proceso está en desarrollo porque es un estudio largo, pero quiero, por lo menos, exponer ciertas normas que es relevante conocer, pues, pese a que ustedes, probablemente, las conocen claramente, desde nuestra perspectiva, para los efectos del análisis posterior es bueno tenerlas presentes.

Hay tres formas respecto de los bienes.

Primero, la norma general que es el decreto ley N° 1.939, que regula el sistema para los bienes fiscales. Es la norma que establece el régimen general que permite a la cartera que administra esos inmuebles, el Ministerio de Bienes Nacionales, asignar a cada institución del Estado los inmuebles que ocuparan en sus fines propios.

En esta línea, el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea cuentan con un número importante de terrenos destinados a distintas actividades que están contempladas por la ley. En algunos casos están los regimientos, en otros hay viviendas y en otros, terrenos para ejercicios militares de distinta naturaleza. Por ejemplo, algunos se utilizan para ejercicios de artillería, otros para el entrenamiento de los equipos de montaña, etcétera. En este sentido, esas finalidades hacen necesario que las Fuerzas Armadas cuenten con estos inmuebles.

A raíz de una serie de actas, denominadas actas de Chena 1, 2 y 3, estamos trabajando, en particular con el Ejército, para determinar con claridad cuáles son las propiedades que hoy tiene el Ejército y que ocupa efectivamente en los fines propios, cuáles no, cuáles de ellas deberían ser devueltas, cuáles es necesario mantener y cuáles otras se requiere pedir, porque la extensión de las ciudades ha cambiado lo que ha provocado que hoy algunos terrenos estén muy cerca de las zonas urbanas por lo cual ya no se pueden ocupar para lo que se hacía con anterioridad.

En este sentido, hemos denominado a esto Chena 4, porque se supone que es la última acta que deberíamos firmar para regularizar, al menos, desde la perspectiva de Defensa y de las instituciones, la aplicación del decreto ley N° 1.939.

En esa lógica, el ministro de Bienes Nacionales estableció que alrededor de 2.472 propiedades estarían destinadas al Ejército, a la Armada y a la Fuerza Aérea. Hay números que no

calzan, pero estamos en el proceso de análisis, por lo que es importante mencionarlo.

Esta es la norma regular, en virtud de la cual diversos terrenos están en manos de la institución castrense para cumplir sus fines propios.

Segundo, el decreto ley N° 1.113, que es una norma especial, que establece algunas disposiciones excepcionales para las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad. Con anterioridad, la única institución que podía enajenar los inmuebles era el Ministerio de Bienes Nacionales por aplicación del decreto ley N° 1.939, ya mencionado.

Este decreto ley N° 1.113 permite a las instituciones que he señalado adquirir bienes raíces para las Fuerzas Armadas, y dispone de un régimen especial de adquisición y enajenación de inmuebles, lo que significa que los comandantes en jefe, respecto de estos bienes, pueden, a través del Comando de Ingenieros en el Ejército y las organizaciones equivalentes en las otras ramas castrenses, adquirir, a cualquier título, bienes raíces para su institución y enajenarlos por determinadas circunstancias.

No voy a explicar las fórmulas de enajenación que establece la ley porque voy a dejar el documento que las detalla, pero como ejemplo diré que se debe hacer por escritura pública, solo hasta cierto monto, y el artículo 3° establece que el precio de los contratos que se celebren con particulares no puede ser superior a la tasación, que para estos efectos, señale en cada caso el Servicio de Impuestos Internos, más una serie de otras normas que establece el decreto ley N° 1.113.

Lo relevante, es que este decreto se ha ocupado desde los inicios del decreto ley hasta hace unos años, o pudiera estar ocupándose en términos de enajenación desde hasta hace un tiempo.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Ministro, el artículo 3° del decreto ley N° 1.113 señala que "El precio de los contratos de compraventa de bienes raíces que se celebren con particulares no podrá ser superior a la tasación que para estos efectos señale en cada caso el Servicio de Impuestos Internos...".

O sea, si el Ejército quiere vender ese inmueble tiene que ser, ¿por la tasación de Servicio de Impuestos Internos o por el avalúo fiscal? Porque eso es importante: ¿la tasación o el avalúo fiscal?

El señor **GÓMEZ** (ministro de Defensa Nacional).- Por eso, voy a explicar.

Hay una definición que señala que la tasación del Servicio de Impuestos Internos no necesariamente es el avalúo fiscal, porque lo tasan con posterioridad y, en general, hoy día es más o menos el valor comercial, así que no es una...

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- A eso voy, el valor comercial, entonces.

El señor **GÓMEZ** (ministro de Defensa Nacional).- Estoy leyendo lo que dice la ley.

El señor **BERGER**.- Pero el mandato es tasación del Servicio de Impuestos Internos. Ese es el mandato.

El señor **GÓMEZ** (ministro de Defensa Nacional).- Claro, por lo tanto, la ley es la que establece el criterio. No hay otra forma.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Estamos de acuerdo, ministro.

El señor **GÓMEZ** (ministro de Defensa Nacional).- Bueno, ese decreto ley N° 1.113, como digo, es una norma especial y particular. No existe en las otras áreas del Estado, y se refiere a Ejército, Armada, Fuerzas Aéreas, Carabineros e Investigaciones. Esos son los que tienen ese decreto.

El señor **TUMA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, disculpe la interrupción al ministro, pero mi consulta es si este artículo 3° es válido tanto para la venta como para la compra. Esa es una pregunta relevante.

Si, como señaló el ministro, efectivamente lo que la ley mandata es que no sea superior a la tasación. Evidentemente, estoy pensando en la compra, pero ¿qué pasa con la venta?

El señor **GÓMEZ** (ministro de Defensa Nacional).- Es compraventa.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Dice tasación.

El señor **GÓMEZ** (ministro de Defensa Nacional).- Dice la ley: "... el precio de los contratos de compraventa de bienes raíces...". No habla de compra y venta.

El señor **ULLOA**.- O sea, en ambos casos es exactamente lo mismo.

El señor **GÓMEZ** (ministro de Defensa Nacional).- Lo que pasa, diputado, es que esta norma de compra, creo que la última que se ejecutó debe de haber sido el año 1991.

El señor **ULLOA**.- No, ha habido más después.

El señor **GÓMEZ** (ministro de Defensa Nacional).- Por lo menos, es la que tengo registrada. Por eso, he pedido toda la información, y en esa época se compró en función del avalúo de la tasación que existía.

Pero, como digo, este es un tema que estamos revisando a través de todos los antecedentes.

El señor **ULLOA**.- Perfecto, muchas gracias, muy amable.

El señor **GÓMEZ** (ministro de Defensa Nacional).- La tercera fórmula es un régimen especial de la ley N° 18.712, que dice relación con el patrimonio de afectación fiscal (PAF).

Esta es una ley del año 1988, que aprueba un estatuto de los servicios de bienestar de las Fuerzas Armadas, y contempla la existencia de un patrimonio de afectación fiscal.

El artículo 2° de la ley, establece que "Los servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas tendrán un patrimonio de afectación fiscal formado por los siguientes bienes y recursos:...". Y hay fondos que provienen del pago de servicios prestados por ellos a través de sus dependencias; fondos que tengan su origen en la venta de bienes muebles o de productos de toda índole; fondos y bienes originados en donaciones, herencias, legados o aportes que por cualquier concepto reciba (las donaciones estarán sujetas al trámite de insinuación); fondos y bienes obtenidos como consecuencia de la celebración de actos y contratos sobre bienes inmuebles, y aquí es donde se produce el problema que ustedes están analizando, que tiene que ver con aquellos bienes que han sido destinados a la institución, y que el Estado, en su época, le ha permitido enajenar e ingresar los fondos a los PAF.

Por eso, el análisis que ustedes harán y lo que nosotros también tendremos, nos demostrará si eso es legítimo o no. Tema que tendrá que ver en su tiempo en el análisis que haga.

La letra e) habla de intereses y reajustes que provengan de depósitos en cuentas de ahorro; la f) productos y frutos que provengan de los bienes que forman el patrimonio de afectación, y la g) todos los demás bienes y recursos que se obtengan a cualquier título. Y el artículo 3° determina la conformación del PAF.

Dice el artículo 3°: "Con los fondos y bienes del patrimonio de afectación podrán adquirirse bienes muebles, inmuebles, productos o servicios". Es decir, ahí está también qué se puede hacer con aquellos recursos y para qué están destinados.

Y en general esta administración y manejo del patrimonio de afectación se destina, en definitiva, al desarrollo del área de bienestar de las Fuerzas Armadas. Esa es la destinación que tienen los recursos o los bienes que se obtengan a través del patrimonio PAF. Así, por ejemplo, hay viviendas que hoy día son de PAF y que las tienen las instituciones y las entregan a los distintos funcionarios que van desempeñando labores. Ustedes saben, no es el caso del cuadro permanente, pero sí de los oficiales, quienes se cambian cada dos años de lugar, y esta es una de las fórmulas también de colaborar en el desarrollo de las prestaciones que tienen las familias.

La finalidad de los servicios de bienestar -lo que señalaba ahora, pero aquí lo dice el artículo 1° de la ley N° 18.712-, es proporcionar al personal las prestaciones que tiendan a promover una adecuada calidad de vida que contribuya a su bienestar y al de sus familias. En el caso de los recintos, se contemplan bienes para efectos habitacionales, recreacionales y educacionales, principalmente.

Es importante decirle a la comisión que el origen del PAF se remonta al decreto con fuerza ley N° 1, del año 1971, del Ministerio de Defensa Nacional, donde a través de una disposición transitoria se estableció la posibilidad de que el Comandante en Jefe y el Presidente de la República, por decreto o resolución interna, asignara su patrimonio de afectación a los bienes y servicios pertenecientes a los departamentos de bienestar social.

La misma disposición estableció un plazo de 90 días -en aquella época- para realizar tal asignación; sin embargo, por un largo período (1971-1998) la Contraloría General de la República estimó que dicho plazo no era fatal, fundado en el "principio de consecución de los fines públicos". Este es el dictamen N° 46.697 de 1971, por lo que la facultad de asignación se mantuvo vigente. En el año 1998, la Contraloría, a través del dictamen N° 23.752, un cambio de criterio y declaró que "se encuentra extinguida la facultad". Eso es respecto del uso de los recursos en el caso del PAF.

Señor Presidente, esas son las tres fórmulas con las cuales podemos informarle a la comisión que las Fuerzas Armadas -en el caso de las de Orden y Seguridad tendrá que ser el ministro del Interior quien informe-, cuentan para los efectos de tener bienes inmuebles en las tres categorías.

Como decía, Presidente, lo que hemos pedido es que le hagamos una distinción a las tres categorías. Les hemos pedido a las tres ramas de las Fuerzas Armadas que hagan lo mismo, para los efectos de entregarle una información completa a la comisión, en el análisis que está realizando.

El señor **TUMA** (Presidente).- Gracias, ministro.

Tiene la palabra el diputado señor Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, por su intermedio agradezco al ministro por su exposición.

Sin embargo, me gustaría que, por lo menos en mi caso, me quedara meridianamente claro cuál es la fórmula mediante la cual un bien fiscal pasa a ser PAF.

Lo que quiero saber -y más que saber, quiero entender- es cuál es la fórmula mediante la cual un inmueble pasa a ser PAF. Al pasar a ser PAF significa que se puede vender y el producto de esa venta va a bienestar. ¿Eso es así?

Pero la pregunta es qué criterio o quién asigna o quién señala -la norma dice el comandante en jefe y el Presidente de la República-, o cuál es el paso que hay que dar para que un bien, en el que el fisco entrega una instrucción, pasa a ser PAF.

Porque -digámoslo con claridad-, en el momento en que pasa a ser PAF queda "disponible", si es que estoy en lo correcto.

Esa es mi consulta.

Gracias, Señor Presidente.

El señor **TUMA** (Presidente).- Quiero hacerle otra pregunta, ministro, aprovechando que estamos en la ronda de preguntas.

Hay muchos que pensamos que las Fuerzas Armadas y de Orden tienen estos bienes, que hay un destino y hay un trabajo que tiene que ver con la defensa nacional y con todo su accionar, para lo cual fueron destinadas y creadas estas instituciones.

Pero ese no es el punto. Nosotros entendemos que ellos pueden disponer de muchos de esos bienes, pero el punto está en cómo podemos o cómo puede usted, ministro, influir en las Fuerzas Armadas, para que ellos entiendan que son parte de Chile, y que no solamente tienen que ver con la defensa nacional, sino también con el quehacer nacional, y respecto de este tenemos distintas dificultades que se han presentado en algunas comunas, que tienen relación con la dificultad de obtener terrenos con el objeto de construir viviendas.

Una de las cosas más recurrentes en el Ejército, a lo mejor ellos tendrán la legitimidad, por decirlo de alguna manera, para vender, pero no hay prioridad para atender las necesidades de otras instituciones con las cuales es posible buscar un camino de entendimiento a fin de colaborar con lo que hoy requiere la ciudadanía. Que el Ejército y las Fuerzas Armadas, por supuesto, lo vean dentro de su accionar, pero un poco alejado de estos elementos necesarios para mantener la paz interna del país.

Lo que queremos saber es cómo en la priorizaciones que se han hecho no ha sido posible lograr que el Ejército, por ejemplo, no licite ciertos terrenos y, sin embargo, logre un acuerdo o traspaso de vuelta cuando los destinos del terreno no han sido ejecutados, sea la destinación, o buscar un entendimiento más adecuado entre las instituciones y el Estado, como por ejemplo el Ministerio de Vivienda con la municipalidad y otros. Esa es la pregunta que quiero hacer, nosotros lo entendemos, cómo vamos a hacer una investigación en esta Comisión.

A lo mejor, esta Comisión va a contar con muchos elementos, ya los tuvimos con el Ministerio de Bienes Nacionales, vamos a seguir recogiendo la información a través de ustedes y la Contraloría, pero el tema es cómo logramos que esto tenga un periodo distinto.

Tiene la palabra el diputado señor Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.— Señor Presidente, por su intermedio, saludo al ministro de Defensa Nacional.

Esta Comisión se ha constituido para investigar las condiciones en que se encuentran los bienes que fueron traspasados al Ejército por diferentes motivos. Uno de ellos para objetivos específicos.

¿En qué momento podemos conocer las condiciones jurídicas en que se encuentran algunos bienes, específicamente en algunas ciudades, en algunos lugares? Lo consulto, porque bienes que están siendo reclamados por algunos ministerios, como es el caso mío, que está siendo reclamado por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo con el objeto de construir viviendas. Un sitio que ya había cumplido con el objetivo específico.

Sabemos, ojalá Dios quiera que no esté dentro del PAF, que esté liberado de eso, pero quiero saber en qué momento nosotros podemos conocer en qué condiciones jurídicas se encuentran determinados bienes con el objeto de clarificar esta situación de una vez por todas.

El señor **TUMA** (Presidente).— Tiene la palabra el diputado señor René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).— Señor Presidente, cuando uno ve los bienes que han pasado a las Fuerzas Armadas y de Carabineros, pareciera con las preguntas que se hacen es como que ello fuera un tremendo error. Es como que Carabineros y las Fuerzas Armadas se hubiesen apoderado de estos y no quieran entregarlos. Por lo cual, quiero saber si esta situación está regulada por la ley o no. Eso como primera pregunta.

En segundo lugar, los terrenos que reclama el SERVIU para hacer viviendas, ¿perdón! ¿Está reclamando los terrenos como propios o está solicitando que el Ejército los pueda ceder para que se puedan hacer viviendas? Lo consulto, porque es distinta la figura, ¿me entiende? Es sumamente distinta.

Entonces, cuando se vende un terreno, se enajena un terreno, de los que usted conoce, con absoluta certeza, ¿han actuado fuera de la ley o dentro de la ley? Uno quisiera muchas cosas y también lo que uno quisiera es que en los terrenos que no se ocupan se hicieran viviendas, se hicieran puentes, se hicieran caminos, se hicieran carreteras.

Pero acuérdesese, ministro, cuando era senador, por su intermedio, señor Presidente, uno de los grandes bullicios que hubo fue cuando quisimos hacer todos, y usted también como senador, una población dentro de una estación. ¡Un momentito es de la inmobiliaria de Ferrocarriles, esto se vende! Y bueno Ferrocarriles es del Estado. Así será señor, pero se vende o no hay negocio no más y así fue como las estaciones tuvieron que comprarse, siendo terrenos del Estado, siendo de Ferrocarriles del Estado de Chile. Entonces, hay mucho que se podría investigar con más amplitud.

Por eso, las preguntas concretas que le hice quiero saber si están dentro de la ley, fuera de la ley, si están solicitando, si están pidiendo, si están reclamando. Usted, las anotó ahí, así que por favor si me las puede contestar.

El señor **TUMA** (Presidente).- Tiene la palabra el señor José Antonio Gómez.

El señor **GÓMEZ** (ministro de Defensa Nacional).- Señor Presidente, partiré por contestar las consultas del diputado René Manuel García. Según lo que he analizado, y voy a hablar del Ejército, particularmente, y de la Fuerza Aérea, que ha sido lo que más hemos tratado de resolver. Los antecedentes que tenemos de las propiedades que hemos revisado, todas las actividades han sido dentro de la ley. No conozco hasta ahora antecedentes que nos digan que estén fuera de la ley. No estoy hablando de las propiedades de Cema, no estoy hablando de lo que...

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Las que ha revisado.

El señor **GÓMEZ** (ministro de Defensa Nacional).- El ámbito del Ejército.

Quiero decir que voy a explicar algunas situaciones que conozco, porque he conversado con los diputados, pero sí quiero decir que la actitud que tiene en este caso el Ministerio de Defensa Nacional, y lo digo desde el Ministerio de Defensa, porque de acuerdo a la Constitución el Ministerio de Defensa Nacional es quien dirige a las Fuerzas Armadas por mandato de la Presidenta. O sea, las Fuerzas Armadas no se mandan solas, no es que ellas tengan una disposición contraria a lo que el Estado quiera hacer o queramos llevar adelante, en lo absoluto.

Les quiero decir que desde la perspectiva de lo que he conversado y revisado, que ha sido una larga tarea, existe la voluntad de parte del Ejército y de las Fuerzas Armadas de entregar las propiedades que efectivamente no sean de uso para el desarrollo de la institución o de las tareas que mencioné al comienzo.

Al respecto tengo que hacer algunas diferenciaciones, porque, por ejemplo, en el caso de Victoria, el problema está en que ese caso particular es de los pocos que existen del decreto ley N° 1113, y en ese caso el Ejército, y que estábamos en proceso de conversación hasta que salió la disposición de la Contraloría, estaba en disposición de resolver el problema. Lo que pasa es que hay que cumplir ciertas obligaciones legales para que tampoco la institución que es dueña termine sin cumplir la ley respecto de ese punto. Pero como salió el resultado de la Contraloría la decisión final fue: Bueno, el Ejército va a hacer una presentación a la Contraloría para efectos de que esta determine si finalmente ese predio es o no, está o no basado jurídicamente bajo el decreto ley N° 1113. Será la Contraloría la que determinará.

¿Qué ha dicho el Ejército? Si la Contraloría dice que eso no está dentro del decreto ley N° 1113 y estamos obligados a devolverlo, lo vamos a devolver, sino se hará la segunda fase. Pero quiero decir que estábamos en proceso de solución del problema, no fue una resistencia absoluta, porque usted recordará que es un predio bastante más grande y por lo tanto es una zona que le interesaba a la ciudad para los efectos de establecer un criterio urbano y que en ese sentido el Ejército no tenía ninguna dificultad.

Respecto de Osorno, que es el otro punto, ¿qué es lo que estamos viendo y que está bastante resuelto? Hemos visto para los efectos de evitar que se diga que aquí hay una fórmula de enfrentamiento de las instituciones respecto al desarrollo del país, hemos abierto la discusión y la conversación para buscar solución. ¿Qué pasa ahí? Esas son 120 hectáreas. De esas 120 hectáreas hay una zona que es parte del regimiento y las casas de quienes viven en ese lugar, y hay un terreno más chico hacia arriba.

Entonces, lo que estamos solicitando es que en la zona que está hoy la institución se mantenga y las 88 hectáreas restantes sean entregadas para que vivienda pueda realizar...

El señor **ULLOA**.- O lo que se necesite.

El señor **GÓMEZ** (ministro de Defensa Nacional).- En este caso, viviendas sociales.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Áreas verdes quedaría mejor.

El señor **GÓMEZ** (ministro de Defensa Nacional).- Viviendas, para los efectos de hacer viviendas sociales, pero es un tema que lo verán. Lo que estoy transmitiendo es que no existe una oposición frente al tema, sino que es lo que estamos tratando de congeniar con cada una de estas...

El señor **ULLOA**.- Cómo hacerlo de la mejor manera.

El señor **GÓMEZ** (ministro de Defensa Nacional).- Por ejemplo, tenemos un tema en la Región Metropolitana, que es respecto del cerro Chena, que nos han pedido y ya se entregaron 20 hectáreas, para un parque que se está haciendo ahí, y quieren 21 hectáreas más. Estamos disponibles para ello, pero hay que cumplir con ciertos requisitos. Hay una antena arriba y una serie de cosas que parecen chicas, pero en este mundo de lo público es difícil. Como digo, estamos buscando solución en cada uno de los lugares.

Por otro lado, tenemos unos temas en Alto Hospicio y en distintas partes, pero quiero transmitirles que no existe oposición sino que se está buscando congeniar las circunstancias que nos permitan cumplir con ese propósito.

¿Por qué las Fuerzas Armadas piden tener la facultad de enajenar? Hoy acordamos que se haga de una manera distinta a como se hacía antes. Para que ustedes sepan, en el Ejército estamos trabajando la entrega y devolución de 36 propiedades que hoy son posibles de devolver al Fisco para que este las ocupe en lo que considere apropiado.

Estamos pidiendo enajenación de 3 nuevas propiedades, de las cuales hay algunas que ya están autorizadas para enajenar. A través de las actas anteriores estamos pidiendo 3 nuevas. Lo que genera una cierta mirada negativa del problema es que se entiende que se enajenan esos predios, los recursos ingresan y

van a fondo perdido, lo que no es así, si se analiza. Voy a hablar del caso de San Bernardo, donde está la Escuela de Infantería y otra institución más. A esa escuela, más otra que está en Valparaíso, van ser trasladadas a Colina, a efectos de instalarlas en otro lado. Lo que vamos a hacer es pedir autorización para enajenar, pero que esos recursos se destinen a la instalación de esas escuelas y que no puedan gastarse en otra cosa. Es decir, les vamos a poner un objetivo específico, con lo cual vamos a evitar esto de que se vende, se guarda y no se sabe para dónde va porque, si le pedimos recursos a Hacienda para hacer los traslados, que son muchos, nos van a decir que no. Entonces, existe esta alternativa. Por eso es que muchas veces se hace esta petición de autorización para enajenar.

Una de las fórmulas que conozco es solicitar a Bienes Nacionales -en el fondo, al gobierno- la autorización de enajenación de determinados bienes para los efectos de que cuando se produce la entrega de bienes propios, que son PAF o de decreto ley N° 1.113, como la ley obliga a los administradores del PAF a que si entregan un bien, ese debe ser restituido, de acuerdo a la institucionalidad, entonces, se pide la autorización de enajenación y esa autorización permite que esos recursos sean compensados. Un ejemplo concreto: en Peldehue se está entregando un terreno amplio para hacer un aeródromo para que termine el de Tobalaba y se traslade todo hacia allá. Ese terreno es PAF. Por lo tanto, para que ese terreno lo puedan entregar para estos efectos, tiene que ser compensado y eso es lo que se hace y ahí se produce el traspaso PAF. Puede ser -eso es lo que estamos analizando- que en otras circunstancias, terrenos que eran fiscales, de Bienes Nacionales, hayan sido entregados al Ejército vía PAF y eso también genera una distorsión respecto de lo que pudo haber pasado hacia atrás, pero a futuro estamos haciendo lo que explico ahora. Puede haber muchos terrenos que probablemente son PAF y que fueron entregados de Bienes Nacionales al Ejército a través de las normas que en ese momento se aplicaban. Esa es la fórmula de lograr esto y las otras que mencioné, que son donaciones o bienes, fruto de otras circunstancias.

El señor **TUMA** (Presidente).- Señor ministro, hay otra fórmula más que yo propondría porque lo que usted señaló es cierto: nosotros no estamos cuestionando la legalidad. Hay pensiones cuestionadas de otro servicio y que a lo mejor están dispuestas legalmente, pero éticamente no están bien hechas.

Lo que planteo es que antes de enajenar un bien que debe ser enajenado debería vincularse con una opinión del Estado con otras instituciones del Estado, ya sea a través del Ministerio de la Vivienda o las municipalidades, para fijar el precio al que tienen que vender, de acuerdo a las normas existentes ellos lo pueden adquirir, pero cuando el Ejército hace enajenación a través de una licitación pública, usted comprenderá que muchas veces la municipalidad respectiva que necesita el terreno no tiene los recursos inmediatamente, sino que tiene que gestionarlos, ya sea con la Subdere o con otros organismos. Entonces, ello no permite que se acceda en tiempo oportuno a estas licitaciones y terminamos, como en el caso de Traiguén u otro, donde el terreno lo compra un particular en una licitación pública y después se lo vende en 2 o 3 veces el valor a la propia municipalidad, que es la interesada en tener dichos terrenos. Entonces, aquí hay una descoordinación o de priorización, ya que esto debería ser fijado con una política de entendimiento entre los servicios públicos.

No estamos diciendo que el Ejército o la Fuerza Aérea no vendan, sino que antes de proceder a vendérselo a un particular veamos cuáles son las necesidades que tiene la comuna en especial o el Ministerio de la Vivienda u otros sectores del Estado que pudieran destinarlos a otro efecto, ya que se pierde la oportunidad de hacer el desarrollo urbano, o lo que sea de interés del servicio, de la municipalidad.

Esa es otra fórmula que sugiero a usted que, como ministro de Defensa, para ver la posibilidad de fijar una política al interior de las instituciones de la Defensa.

El señor **GÓMEZ**.- Señor Presidente, eso es lo que estamos haciendo. Traiguén es muy antiguo, no es de hace poco. Por eso quiero que ustedes dimensionen que el proceso que estamos llevando a cabo tiene por finalidad eso. Por ello, hablé del caso de Osorno y no solo de esa localidad, ya que en Punta Arenas tenemos otras situaciones y es larga la lista. Por lo

tanto, la finalidad del acta de Chena 4 que mencioné tiene la finalidad de lograr compatibilizar lo que el Estado de Chile quiere, a través de los terrenos que tienen estas distintas categorías. Por eso expliqué que en el caso de Peldehue es un PAF y, por lo tanto, hay que compensarlo porque la ley así lo obliga, ya que de no ser así, los directores del PAF, que son designados como tales y son responsables de la administración, entrarían a incumplirla. Por lo tanto, ese es un caso particular.

En los casos en los que se han generado conflictos, voy a mencionar Victoria, que es particular el punto, ya que ese está dentro del decreto ley N° 1.113, pero, como dije, aun así existía y existe la voluntad de resolverlo. La institución no tiene ninguna intención de venderlo porque sabe que es un problema. El Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea son parte de la institucionalidad y, por lo tanto, no tienen esa lógica. En este caso, hay que esperar el resultado final de la Contraloría, pero este no va a ser como para decir: listo, ahora lo vamos a vender, sino que va a haber que cumplir la ley y habrá que adquirirlo y lo hará el gobierno regional o la municipalidad o una entidad pública, pero para nuestros efectos, nos interesa que sea la institución municipalidad y gobierno regional. Además, tenemos una dificultad que tiene que ver con la ley que establece el criterio de venta con lo que hemos señalado como tasación de Impuestos Internos, pero es la tasación comercial y en uno de los artículos habla de tasación comercial. Entonces, también hay una dificultad ahí que señala el decreto ley N° 1.939, ni siquiera lo dicen estos decretos especiales. Por lo tanto, a veces no se tiene toda la información y no se conoce bien el sistema, pero lo que les transmito es eso. Por ejemplo, en la Fuerza Aérea ya resolvimos dos temas que eran relevantes. A petición del gobierno de la época se cambió a Cerrillos y construyó allá el edificio institucional. *En definitiva, la Fuerza Aérea quiere generar ahí un polo de desarrollo con sus viviendas y ha pedido que se cumpla con el compromiso firmado por el Ministerio de Hacienda por recursos pendientes por ese traslado.*

Paralelamente, hay un problema con las propiedades de la villa fiscal de la Fuerza Aérea Juanita Aguirre, que es una

población ubicada en un sector muy importante desde el punto de vista del desarrollo urbano. La FACH pensó que esas casas debían venderse, nos juntamos con la ministra de Vivienda y Urbanismo, llegamos a un acuerdo en el cual se van a entregar los recursos necesarios para construir las viviendas que se requieren, con el fin de desocupar Juanita Aguirre, y se va a entregar al Ministerio de Bienes Nacionales para que se produzca este proceso.

Lo mismo pasó con el edificio de la Villa Olímpica, que salió muchas veces en la televisión. Se trata de un edificio de la Fuerza Aérea que en algún minuto se pensó en vender. Al respecto, mandé el oficio para entregarlo al Ministerio de Bienes Nacionales, con el fin de que se produzca el desarrollo urbano.

Lo que estamos haciendo es evitar que se produzca esta situación. Pero les debo decir que es importantísimo que pedimos terrenos en la zona norte y sur, que son de larga extensión, que están en destinación, no en dominio, son para los fines propios. Estamos haciendo un esfuerzo conjunto, no es una decisión mía, para cumplir con los propósitos que se han señalado. Eso es lo que vamos a tratar de hacer, tengo el resumen de las actas sobre este particular.

Ahora bien, tenemos cierta conflictividad, sin duda. Por ejemplo, en una zona nos están pidiendo terrenos que están en un determinado lugar, lo que choca con la existencia de la institución y en lo que está. Pero son los menores y la voluntad siempre va ser resolver el problema.

El señor **TUMA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, quiero agregar que con ocasión del terremoto en Talcahuano la Armada asignó y entregó terrenos que tenía bajo su administración para construir poblaciones en sectores que habían sufrido el daño del terremoto.

Por otro lado, como dijo el señor ministro, esta conflictividad siempre se da porque las ciudades se extienden y los límites se acercan cada vez más, lo que produce

dificultades. Espero que el ministro tenga éxito en el trabajo que está realizando.

El señor **TUMA** (Presidente).- Muy bien.

El señor ministro y el diputado Ulloa se refirieron a los recintos militares que están dentro o muy cercanos a las ciudades.

Al respecto, me gustaría saber si hay una política, especialmente del Ejército, para trasladar estos recintos o si se ve caso a caso a través del tiempo.

Señalo esto, porque hay terrenos muy importantes en algunas ciudades y es probable que el plan regulador, actual o futuro, contemple ALGUNA una modificación de esos terrenos en un proceso planificado, no de última hora.

Tiene la palabra el diputado Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, en el caso del Plan Regulador de Talcahuano, dentro del crecimiento de la ciudad, contempla una zona militar.

El señor **TUMA** (Presidente).- Tiene la palabra el ministro de Defensa Nacional, señor José Antonio Gómez.

El señor **GÓMEZ** (ministro de Defensa Nacional).- Señor Presidente, en esta área voy a poner ejemplos para explicar lo que se está resolviendo.

En primer lugar, los regimientos son importantes para las ciudades. Al hacer una racionalización de los regimientos, estamos creando brigadas y, por lo tanto, salimos de una ciudad e instalamos la brigada en un lugar determinado, lo que genera un impacto importante en la comunidad. No es fácil que el regimiento se vaya.

El señor **ULLOA**.- Hay un rechazo.

El señor **GÓMEZ** (ministro de Defensa Nacional).- Por ejemplo, en La Unión el regimiento se va a trasladar, porque no tiene lógica desde el punto de vista del actual Ejército y del desarrollo de la ciudad. Bajo ese prisma, hablamos con la Policía de Investigaciones para que instale en ese lugar una escuela. Además, se entregó un espacio para el CFT que se va a instalar en el lugar. Entonces, se está haciendo un desarrollo respecto de estos puntos y, por lo tanto, el plan de desarrollo

de racionalización del Ejército trata de compatibilizar las necesidades de cada región.

En segundo lugar, el regimiento de Copiapó está en el centro de la ciudad y es uno de los lugares de mayor plusvalía que existe. Ese lugar tiene un área autorizada, bajo Acta de Chena anterior, a enajenar. El Ejército cree que lo razonable es que se enajenen esos terrenos para trasladarse a Chamonate, que está fuera de la ciudad, donde en la actualidad hay un aeródromo, alternativo al aeropuerto. Por supuesto, se debe compatibilizar con la Fuerza Aérea, etcétera.

Entonces, como está autorizado enajenar esas hectáreas, se ha planteado que con esos recursos, en primer lugar, se remodele el actual regimiento y se quede en el mismo lugar, lo que es atentatorio al desarrollo de la ciudad, pero también sería importante que el regimiento se quede en Copiapó.

La segunda alternativa es entregar ese recinto y trasladarse a Calama y, por lo tanto, la zona se quedaría sin regimiento. Calama tiene un complejo grande y perfectamente se podría establecer ahí la unidad. Pero el Ejército y nosotros entendemos que no es razonable hacerlo.

Estamos tratando de compatibilizar ese proceso. Pasa básicamente porque alguien lo pague, a pesar de que no es DPAF ni decreto ley N° 1.113, porque, si no están los recursos autogenerados a través de esta venta, no hay forma de trasladar el regimiento.

Por eso digo que compatibilizar no es tan fácil. Así tenemos diversos casos. Pero quiero transmitir que estamos a fondo en el tema. Fui parlamentario y sé lo que significa para cada uno estar enterados del proceso. Quiero señalarles que en la actualidad no estamos definiendo esto a rajatabla, en absoluto, nuestra idea es compatibilizar cada situación para que realmente tenga que ver con la ciudad y cumpla el objetivo a las instituciones y a Defensa, en este desarrollo que es racionalización.

Ahora bien, mucho antes de que asumiera, alegué mucho por el traslado del regimiento de Cauquenes, porque era muy importante para la ciudad. Por tanto, es trascendental cómo abordamos el

problema de la salida institucional, porque genera un conflicto adicional.

*El señor **TUMA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jorge Ulloa.*

*El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, debemos recordar que el Ejército de Chile, en particular, cambió su modalidad, dejó de ser un Ejército desplegado en todo el país y pasó a unidades muy modernas, de rápido desplazamiento, lo que significó una concentración.*

Recuerdo esto, porque este proceso comenzó a fines de los 90, y en muchas ciudades, como en Concepción, se fueron los regimientos, pero hasta hoy mucha gente los añora. El Regimiento Guías se fue al norte y quedó solo uno, de tres o cuatro que había. Claramente, el Regimiento Chacabuco ocupaba un sitio donde actualmente están los tribunales. En otra parte del mismo, se encuentra emplazado un gran supermercado.

Entonces, ha habido un cambio en lo que fue el desplazamiento del Ejército. No es un Ejército de ocupación, como lo fue entre el siglo XIX y casi todo el siglo XX.

*El señor **TUMA** (Presidente).- Finalmente, agradezco a nuestros invitados su concurrencia a la Comisión.*

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 17.21 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,

Redactor

Jefe Taquígrafos Comisiones.